



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 083 - 2020-MPLC

Quillabamba, 24 de junio del 2020

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23/06/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 015-2020-MPLC, de fecha 05/02/2020, se aprueba el Convenio Tripartito de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Cusco, La Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Maranura, para el cofinanciamiento del PIP “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MARANURA – MANDOR – PAVAYOC, DISTRITO DE MARANURA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO” con CUI N° 2186431, así también se autoriza al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención Lic. HERNÁN DE LA TORRE DUEÑAS, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio antes referido;

Que, con Oficio N° 086-2020-MDM/LC, con fecha de recepción 11/06/2020, emitido por el Prof. Herbert Sotelo Díaz - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Maranura, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, solicita transferencia de la asignación presupuestal para la ejecución del PIP “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MARANURA – MANDOR – PAVAYOC, DEL DISTRITO DE MARANURA, PROVINCIA DE LA CONVENCION- CUSCO” con CUI N° 2186431, por el monto de S/. 1,000,000.00 (UN MILLÓN CON 00/100 SOLES) con rubro de financiamiento 18- Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y participaciones, conforme los acuerdos y compromisos asumidos;

Que, con Informe N° 199-2020-UP/DPP-MPLC, con fecha de recepción 18/06/2020, el Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio – Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que el PIP “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MARANURA – MANDOR – PAVAYOC, DEL DISTRITO DE MARANURA, PROVINCIA DE LA CONVENCION- CUSCO” con CUI N° 2186431 y mediante Acuerdo de Concejo N° 09-2020-MPLC de fecha 16 de enero del 2020 se aprueba el Presupuesto Institucional Modificado 2020 para Proyectos de Inversión Pública y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2020-MPLC/A, donde se encuentra programado un presupuesto se S/. 1,000,000.00 (UN MILLÓN CON 00/100 SOLES) con rubro de financiamiento 18- Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y participaciones, para el cofinanciamiento del referido PIP, por lo que informa que a la fecha si se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 1,000,000.00 (UN MILLÓN CON 00/100 SOLES), ratificado con Informe N°278-2020-JDP/DPP-MPLC, con fecha de recepción 18/06/2020, emitido por el CPC. Julio Dávalos Paucar –Director de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe Legal N° 0224/O.A.J.-MPLC/LC, de fecha de recepción 23/06/2020, el Abog. Ricardo Caballero Ávila - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, previo a la descripción de los documentos señalados en los considerandos precedentes, invocando la base legal y realizando el análisis jurídico, considera que es procedente que el Pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo apruebe la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Maranura, hasta por la suma de S/.1,000,000.00 (UN MILLÓN CON 00/100 SOLES), destinados para el cofinanciamiento en la ejecución del PIP “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MARANURA – MANDOR – PAVAYOC, DEL DISTRITO DE MARANURA, PROVINCIA DE LA CONVENCION- CUSCO” con CUI N° 2186431, los cuales no podrán ser transferidos para fines distintos;

Por estas consideraciones y en uso de las Atribuciones conferidas en el numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las deliberaciones respectivas, y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal en pleno, por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Transferencia Financiera, hasta por la suma de S/.1,000,000.00 (UN MILLÓN CON 00/100 SOLES), a favor de la Municipalidad Distrital de Maranura, para el cofinanciamiento en la ejecución del PIP: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MARANURA – MANDOR – PAVAYOC, DEL DISTRITO DE MARANURA, PROVINCIA DE LA CONVENCION- CUSCO” con CUI N° 2186431.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- HACER, de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y demás instancias respectivas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
ALCALDÍA
GM
DA
DPP
MDM
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447